



## **ACG134/5: Programa de seguimiento y mejora de las titulaciones para el curso académico 2018/2019**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018



# PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LAS TITULACIONES: Curso 2018-2019

Desde los inicios del proceso de adaptación de las enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Universidad de Granada (UGR) ha venido haciendo un importante esfuerzo para la adaptación de sus títulos a este modelo normativo que culminó en el curso 2010-2011 con la implantación de los nuevos títulos de Grado, ampliándose después la oferta de nuevas titulaciones que se han ido incorporando progresivamente al mapa de títulos de Grado de la Universidad de Granada. En este contexto, en 2009 y hasta 2015 se ha venido desarrollando el Programa de Adaptación de las Enseñanzas al EEES, como mecanismo que ha permitido flexibilizar la forma de hacer llegar las subvenciones a las titulaciones participantes en sus diferentes modalidades, financiando acciones individuales del profesorado y acciones institucionales o transversales encaminadas a la adaptación y desarrollo de los títulos de Grado.

En estos momentos, desarrollado el mapa de titulaciones, la UGR apuesta por el seguimiento y mejora de los títulos con el objetivo de ayudar a los Centros, Servicios, Vicerrectorados y especialmente a los coordinadores de los títulos en las tareas derivadas de la gestión de todos estos procesos en las titulaciones de Grado y Máster a través de este programa, mediante la financiación y optimización de recursos económicos destinados a los diferentes programas que forman parte del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

Paralelamente, y en la misma línea de apoyo a la gestión de los títulos de Grado y Máster se contempla la organización de jornadas o foros de debate sobre buenas prácticas en seguimiento y mejora de las titulaciones que conllevará la correspondiente certificación por la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva y el Vicerrectorado de Docencia.

Por consiguiente:

El Consejo de Gobierno, con fecha 24 de julio de 2018, aprueba el Programa de Seguimiento y Mejora de las Titulaciones: curso 2018-2019, y autoriza a la Rectora de la Universidad de Granada a su convocatoria.

## 1. Objeto

Convocar 40 becas de estudiante colaborador de apoyo al seguimiento y mejora de las titulaciones para el curso 2018-2019.



## 2. Funciones

Los beneficiarios de las becas de estudiante colaborador deberán desarrollar las siguientes funciones:

- Ayudar al desarrollo, seguimiento y mejora de las titulaciones en los distintos Centros de la Universidad de Granada, así como en Servicios y Vicerrectorados implicados.
- Bajo la supervisión del correspondiente Decano o Director de Centro (o responsable del Servicio/Vicerrectorado, según el caso) o persona en quien delegue, los becarios deberán colaborar en tareas propias de la gestión académica y administrativa de los títulos, que se detallan en el Anexo II, sobre plan de formación de esta convocatoria (apartado 2 sobre Desarrollo del plan formativo), en estrecha relación con los coordinadores de los títulos. En ningún caso los beneficiarios de estas ayudas realizarán tareas como impartición de clases (teóricas o prácticas) o seminarios, ni funciones de calificación o evaluación.

## 3. Duración de la beca

Cuatro meses consecutivos a concretar con el responsable del Centro, Servicio o Vicerrectorado, y a ejecutar en el periodo comprendido entre el 8 de enero y el 14 de junio de 2019.

## 4. Dotación de la beca y formación de los becarios

- La dotación de las ayudas será de 400 euros mensuales, a los que habrá que aplicar las deducciones correspondientes (apartado 12 de la presente convocatoria), durante un período de cuatro meses; y la dedicación será de 15 horas a la semana, en horario establecido por el Decano o Director de Centro (o responsable del Servicio/Vicerrectorado, según el caso) o persona en quien delegue.
- Los becarios participarán en un proceso de formación en materia de seguimiento de las titulaciones que será reconocida con el correspondiente certificado de aprovechamiento de esta formación.
- Las ayudas no establecen relación contractual o estatutaria entre los beneficiarios y la Universidad de Granada, ni implican por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a su plantilla.

## 5. Requisitos

- Haber formalizado matrícula parcial o total durante el curso 2018-2019, en alguna de las titulaciones oficiales de Grado o Máster, impartidas en la Universidad de Granada. Quedan expresamente excluidas las personas que se encuentren matriculadas de menos de 24 créditos o únicamente del Trabajo Fin de Grado o del Trabajo Fin de Máster.
- No dejar de tener la condición de estudiante de la UGR durante todo el periodo de disfrute de la beca.
- Esta beca sólo podrá haber sido percibida por el solicitante, como máximo, en una convocatoria anterior.



## 6. Incompatibilidades

El disfrute de esta beca es incompatible con la percepción de la beca de colaboración con Departamentos, del MECD, así como con cualquier otra destinada a la misma finalidad, ya sea ministerial o propia de la UGR.

Las personas que resulten adjudicatarias de esta beca no podrán haber sido beneficiarias de alguna de las siguientes modalidades de becas del Plan Propio de Becas y Ayudas 2018-2019 de la Universidad de Granada: becas de apoyo a la información y participación estudiantil, becas de apoyo en labores informativas, y becas de información o colaboración en el Centro de Actividades Deportivas, así como con cualquier otra que, por sus funciones, resulte incompatible.

## 7. Criterios de selección

La selección se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, oportunidad y mérito y seguirá como criterios el expediente académico del estudiante, así como los méritos alegados.

En Centros con más de una titulación, siempre que sea posible, las becas se asignarán de forma equilibrada entre las diferentes titulaciones del Centro, de tal forma que, siempre que haya solicitudes, no podrá otorgarse varias becas a la misma titulación.

La selección de los beneficiarios tendrá en cuenta, además de los requisitos establecidos en el apartado 5 de este programa, aquellos de carácter específico de los Centros, Servicios y Vicerrectorados de acuerdo a los criterios indicados en cada caso (Anexo I).

## 8. Comisión de selección

El proceso de selección será realizado en cada Centro/Servicio/Vicerrectorado, según los criterios establecidos en la presente convocatoria, por una Comisión de Selección que a tal efecto se designará. Dicha comisión debe hacer pública la lista de candidatos seleccionados y deberá estar compuesta, al menos, por:

- Decano, Director del Centro o persona en quien delegue.
- Secretario del Centro o persona en quien delegue.
- Vicedecano o Subdirector que ostente las responsabilidades de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
- Delegado de Centro o persona en quien delegue. En caso de ausencia en el cargo, un estudiante elegido en el seno de la Comisión de docencia/académica de la Junta de Facultad o Escuela.

En el caso de los Servicios/Vicerrectorado, la Comisión estará compuesta, al menos, por:

- Vicerrector, Delegado de la Rectora o persona en quien delegue.
- Director del Servicio, Director de Secretariado o persona en quien delegue.
- Directora de la Unidad de Becas y Asistencia al estudiante o persona en quien delegue.



- Coordinador General de Estudiantes o persona en quien delegue.

Una vez asignadas las ayudas a propuesta de la Comisión de Selección de cada una de los Centros, Servicios o Vicerrectorado, se publicitarán en el tablón de anuncios del Centro o en su página web, así como en la página web del Vicerrectorado de Docencia (<http://docencia.ugr.es>) y del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (<http://ve.ugr.es>). Los solicitantes dispondrán de un periodo de tres días para presentar las alegaciones que estimen. El impreso de alegaciones estará disponible en la web del Vicerrectorado de Docencia y del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad; asimismo se podrá retirar en las dependencias del Servicio de Becas. Las Comisiones, en cada Centro, procederán a su resolución debiendo publicar la relación definitiva de los beneficiarios. Esta resolución no pondrá fin a la vía administrativa. Asimismo, deberán ser ratificadas por la Comisión de Becas Propias de la Universidad de Granada.

La resolución definitiva se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Docencia y del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, así como en las webs de los respectivos Centros.

Las posibles renuncias, en caso de haberlas, deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzcan durante los primeros dos meses de disfrute de la beca, el Decano o Director de Centro (o responsable del Servicio/Vicerrectorado según el caso) podrá solicitar la sustitución del becario por la persona candidata que quedó como suplente en el mismo Centro o Centros afines.

## 9. Formalización de la solicitud

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que se facilitará en el Servicio de Becas o que podrá descargarse de las páginas webs del Vicerrectorado de Docencia (<http://docencia.ugr.es>) y del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (<http://ve.ugr.es>) o que se facilitará en el Servicio de Becas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del expediente académico (en caso de no haber sido estudiante de la UGR en curso anterior).
- Currículum Vitae.
- Fotocopia o acreditación de todos los méritos alegados en el currículum.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

## 10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- Al finalizar el período de disfrute de la ayuda, entregarán en el Vicerrectorado de Docencia una memoria de las actividades realizadas, según el modelo que a tal efecto se podrá descargar de la página web del Vicerrectorado de Docencia (<http://docencia.ugr.es>) y del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad



(<http://ve.ugr.es>). Esta memoria deberá ir acompañada de un informe del Decano o Director de Centro (o responsable del Servicio/Vicerrectorado, según el caso), en el que se valore la aportación del estudiante colaborador a lo largo del periodo de disfrute de la beca.

- Durante el periodo de disfrute de la beca, los beneficiarios deberán participar en cuantas acciones de seguimiento se le requieran por parte de los Vicerrectorados implicados en esta convocatoria.
- Si por alguna circunstancia no justificada, las obligaciones no fuesen debidamente cumplidas, la Comisión de Becas Propias podría proceder a la revocación de la beca, con las oportunas consecuencias que de esta acción se derivasen.

## 11. Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Granada o en los Registros Auxiliares (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>). Cada estudiante sólo podrá pedir beca en uno de los Centros, Servicios o Vicerrectorados convocados.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 1 de octubre y finalizará el 11 de octubre de 2018, a las 14 horas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

## 12. Seguridad social y retención por IRPF

Las personas beneficiarias de estas Ayudas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los beneficiarios recibirán el importe de sus Ayudas, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y por la parte de la cuota a la Seguridad Social correspondiente al estudiante.

## 13. Datos de carácter personal

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.



## **DISPOSICIÓN FINAL**

En los casos en que este documento utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía de la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del género de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Granada, a 24 de julio de 2018

LA Rectora



## ANEXO I. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LAS TITULACIONES: Curso 2018-2019

Relación de becas por centros y servicios  
Requisitos específicos

CENTRO/SERVICIO	NÚMERO DE BECAS	CURSO 2018-2019
E.T.S. de Arquitectura	1	(A)
E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	1	(A)
E.T.S. de Ingeniería de Edificación	1	(A)
E.T.S. de Ingenierías Informática y de Telecomunicación	2	(A)
Facultad de Bellas Artes	1	(A)
Facultad de Ciencias	3	(A)
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	1	(A)
Facultad de Ciencias de la Educación	2	(A)
Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla	1	(A)
Facultad de Ciencias de la Salud	1	(A) (D)
Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta	1	(A)
Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla	1	(A)
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	2	(A)
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	1	(A)
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla	1	(A)
Facultad de Comunicación y Documentación	1	(A)
Facultad de Derecho	2	(A) <sup>1</sup>
Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta	1	(A)
Facultad de Farmacia	2	(A)
Facultad de Filosofía y Letras	2	(A)
Facultad de Medicina	1	(A) <sup>2</sup>
Facultad de Odontología	1	(A)
Facultad de Psicología	1	(A)
Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos	1	(A)
Facultad de Trabajo Social	1	(A)
Facultad de Traducción e Interpretación	1	(A)
Servicio de Becas	1	(C)
Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva	1	(D)
Vicerrectorado de Docencia	2	(E)
CEPRUD	2	(B)

**En los casos marcados con (A) se valorará:**

- A1. Dominio de un segundo idioma, preferiblemente inglés.
- A2. Conocimientos de informática en lo referente a:
  - a. Paquetes ofimáticos (procesadores de textos, bases de datos, hojas de cálculo, presentaciones, etc.)
  - b. Paquetes estadísticos
  - c. Programación, diseño, mantenimiento de páginas web
  - d. Conocimiento y gestión de redes sociales: Facebook, Twiter, entre otras
- A3. Experiencia en escenarios propios del EEES: proyectos piloto, evaluación de la Calidad, etc.

<sup>1</sup> En el caso de la Facultad de Derecho, se valorarán además los siguientes requisitos:

- a. Conocimientos en gestión, documentación bibliográfica, y utilización de las bases de datos jurídicas
- b. Conocimientos en la realización de proyectos de innovación docente

<sup>2</sup> En el caso de la Facultad de Medicina, se valorarán además los siguientes requisitos:

- a. Experiencia en proyectos de evaluación de competencias
- b. Experiencia en proyectos de Evaluación Clínica Objetiva Estructurada -ECO-
- c. Experiencia en entornos de simulación clínica

**En los casos marcados con (B) se valorará:**

- B1. Conocimientos en informática (administración) y en CMS/LMS (plataformas docentes).
- B2. Conocimientos sobre creación, producción audiovisual multimedia y edición digital.

**En los casos marcados con (C) se valorará:**

- C1. Experiencia y conocimientos acerca de gestión en convocatorias de becas (ministeriales y/o propias).

**En los casos marcados con (D) se valorará:**

- D1. Experiencia y conocimientos acerca de gestión de la calidad.
- D2. Conocimientos de informática en lo referente a paquetes ofimáticos (procesadores de textos, bases de datos, hojas de cálculo, presentaciones, etc.), paquetes estadísticos, etc.

**En los casos marcados con (E) se valorará:**

- E1. Conocimientos de informática en lo referente a paquetes ofimáticos (procesadores de textos, bases de datos, hojas de cálculo, presentaciones, etc.), paquetes estadísticos, etc.
- E2. Experiencia en escenarios propios del EEES: proyectos piloto, evaluación de la Calidad...



## **ANEXO II. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LAS TITULACIONES: Curso 2018-2019**

### **1. Finalidad/Objeto del Plan de Formación**

El plan de formación supondrá el desarrollo de competencias y habilidades del estudiante de la Universidad de Granada relacionadas con el seguimiento y mejora de las titulaciones y/o su contribución en determinados Servicios y Vicerrectorados en tareas derivadas de la gestión de su implantación, desarrollo, seguimiento y mejora.

### **2. Desarrollo del plan formativo**

- Introducir al personal en formación en el conocimiento de las distintas titulaciones, de la Universidad de Granada y su proceso de mejora. Para ello deberá:
  1. Ayudar al desarrollo, seguimiento y mejora de las titulaciones en los distintos centros de la Universidad de Granada, así como en Servicios y Vicerrectorados implicados.
  2. Bajo la supervisión del correspondiente Decano o Director de Centro (o responsable del Servicio/Vicerrectorado, según el caso) o persona en quien delegue, el beneficiario de la ayuda deberá colaborar en tareas propias de la gestión académica y administrativa de los títulos.
- Actividad Práctica (variable, en función del responsable del Centro, Servicio o Vicerrectorado de destino):
  1. Conocimiento de la Institución Universitaria y de sus titulaciones.
  2. Elaboración de materiales para su difusión entre diferentes públicos objetivos.
  3. Conocimiento de la página web de la Universidad de Granada.
  4. Conocimiento sobre la estructura y funcionamiento de las diferentes titulaciones.
  5. Mantenimiento y gestión de páginas web de las titulaciones de la Universidad.
  6. Conocimiento y gestión de las redes sociales u otros recursos en red de las titulaciones.
  7. Conocimiento de la guía docente de asignaturas. Revisión y recopilación de las mismas.

8. Conocimiento de los planes de apoyo a la docencia, planes de acción tutorial, etc. Participación en el desarrollo y difusión de los mismos.
9. Realización de encuestas relacionadas con titulaciones. Tratamiento de los datos.
10. Apoyo en la preparación de materiales para actividades docentes no presenciales.
11. Conocimiento sobre el nivel de acreditación lingüística en los diferentes títulos. Difusión de información entre los estudiantes.
12. Conocimiento sobre normativas relacionadas con las enseñanzas universitarias (normativas sobre evaluación y calificación, trabajos de fin de grado, prácticas externas, normas de permanencia, etc.). Difusión entre los colectivos implicados.
13. Conocimiento, difusión y fomento de las formas de participación estudiantil, así como de sus derechos y obligaciones.
14. Conocimiento sobre emprendimiento y colaboración en tareas relacionadas con el mismo.
15. Conocimiento sobre las actividades específicas desarrolladas por los Servicios y Vicerrectorados implicados en esta convocatoria. Participación en su gestión.
16. Conocimiento sobre otras actividades de similar naturaleza que el beneficiario desarrolle.

### **3. Horas formativas teóricas y prácticas**

La distribución temporal del plan de formación se realizará de manera que el tiempo destinado a la formación teórica del beneficiario garantice la adquisición de los conocimientos necesarios para que pueda desarrollar la actividad práctica con una cierta autonomía.

### **4. Evaluación de la formación**

- El beneficiario de la ayuda deberá elaborar un informe al final del periodo de disfrute de la beca, detallando la formación recibida, así como el grado de satisfacción y, si así lo considera oportuno, sugerencias de mejora.
- El beneficiario dependerá en su actividad formativa del respectivo Decano o Director de Centro (o responsable del Servicio/Vicerrectorado, según el caso) o persona en quien delegue.
- Las personas de quienes dependan los beneficiarios, realizarán las funciones de tutor, ejerciendo la supervisión del desarrollo de las actividades previstas. Realizará un seguimiento y elaborará un informe al Vicerrectorado de Docencia, en el que conste el desarrollo del plan de formación establecido, así como la evolución en los conocimientos, competencias y habilidades adquiridas por cada beneficiario.
- En el informe final se hará referencia a la consecución de los objetivos previstos en el presente plan de formación, así como cualquier otro dato que en relación a las



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

---

## Vicerrectorado de Docencia

actividades desarrolladas se considere de interés. Este informe servirá para la certificación final de la actividad desarrollada por la persona en cuestión.